



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN No. JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-89-01

Convenio modificatorio de ampliación al plazo de ejecución al Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. **JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-89**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, Juan Carlos Zúñiga Casillas, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**; mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 08 del mes de diciembre de 2023, se llevó a cabo la firma del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. **JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-89**, en virtud del cual **JAPAMI** encomienda a **EL CONTRATISTA** realizar los trabajos consistentes en **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CÁRCAMO DE BOMBEO EN EL FRACC. LA PRADERA EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, con un monto de contrato por la cantidad de **\$649,366.68 (Seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos 68/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO. El plazo de ejecución que se pactó originalmente en la respectiva cláusula quinta, fue de **90 días naturales**, y **EL CONTRATISTA** se obligó a iniciar la obra el día **18 de diciembre de 2023** y a terminarla el **16 de marzo de 2024**.

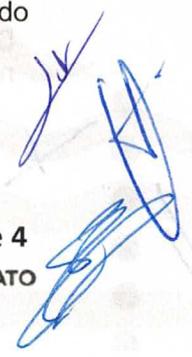
TERCERO. Mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2024, **EL CONTRATISTA**, solicita la ampliación al plazo de ejecución al día 26 de abril de 2024.

CUARTO. La justificación de la necesidad de ampliar en tiempo el contrato de referencia, se encuentra sustentado en el **Dictamen técnico** por parte del supervisor de obra de **JAPAMI**, donde se contienen las causas que lo originan, debidamente fundado y motivado, junto con el nuevo Programa de ejecución valorizado mensualmente, considerando los conceptos que se realizarán durante la vigencia del contrato, los cuales, se incorporan y forman parte de este instrumento.

QUINTO. Por así convenir a **LAS PARTES**, están de acuerdo en suscribir el presente convenio modificatorio, con el único objeto de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos, establecido en la cláusula quinta del Contrato No. **JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-89**.

CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
No. JAPAMI/AD/RP/OP/2023-89-01

Recibi Original



2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 1 de 4

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

SEXTO. El presente convenio se autorizó de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículos 154, 155, 156 fracciones de la I a la VI, 157 y 158 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, así como en la reunión de la Comisión: III La de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas número 10/2011 de fecha 09 de diciembre de 2011, en el segundo párrafo, punto cuatro.

SÉPTIMO. El Director General y el Apoderado Legal, acuden conjuntamente a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que les otorga el Poder Especial de Administración contenido en la Escritura Pública 16,888, de fecha 26 de enero de 2024, pasada ante la fe del Notario Público número 6, Lic. Fernando Ramos Alcocer en legal ejercicio del Partido Judicial de la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, mandato que a la fecha no les ha sido limitado ni revocado, el cual, fue otorgado por el Presidente del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 43 fracción IX del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

JUSTIFICACIÓN

Mediante oficio sin número de fecha 14 de marzo del 2024, **EL CONTRATISTA** solicitó una ampliación en tiempo al día 26 de abril de 2024, para concluir con la ejecución de los trabajos establecidos en el contrato primigenio.

La justificación para solicitar la ampliación, se origina debido a la necesidad de analizar las posibles soluciones y/o alternativas para el punto de descarga, por lo que se llevaron a cabo reuniones de trabajo al interior de éste Organismo Operador, definiendo con la Gerencia de Operación y Mantenimiento el punto de descarga hasta el día 13 de marzo de 2024, misma fecha en que fue proporcionado la información a **EL CONTRATISTA**, habiendo transcurrido 41 días naturales sin que la empresa ejecutara sus trabajos acorde a lo programado, por lo que una vez que se definió lo anterior, el plazo de ejecución del contrato resulto insuficiente.

Por lo anterior, una vez analizada la solicitud de **EL CONTRATISTA, JAPAMI** determina que es procedente otorgar una ampliación del plazo de ejecución de **41 (cuarenta y uno) días naturales**.

FUNDAMENTO

De conformidad con el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículos 154, 155, 156 fracciones de la I a la VI, 157 y 158 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Derivado de los antecedentes señalados, la justificación y fundamentación legal previamente referida, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 2 de 4

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar la cláusula Quinta para ampliar el plazo de ejecución de los trabajos, establecido en el Contrato No. JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-89, debido a las causales mencionadas en las declaraciones que anteceden.

SEGUNDA. LAS PARTES convienen ampliar el plazo establecido en el contrato original en **41 (cuarenta y un) días naturales**, lo que representa un **incremento total del 45.55%**, respecto del plazo pactado en el contrato original, para que en lo sucesivo se entienda como fecha de término el **26 de abril de 2024** y como nuevo plazo de ejecución **131 ciento treinta y un días naturales**.

TERCERA. LAS PARTES reconocen que no es necesario modificar las garantías del contrato, en virtud de que las mismas no contienen una fecha de vigencia, sino que está sujeta su vigencia hasta la firma del Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de **LAS PARTES**.

CUARTA. LAS PARTES acuerdan que las cláusulas del contrato principal de Obra, que no sufrieron modificación con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales.

El presente convenio, se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **15 (quince) días del mes de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro)**.

POR EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS ZUÑIGA CASILLAS

POR JAPAMI

JOSÉ LARA LONA
DIRECTOR GENERAL

HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL

CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
No. JAPAMI/AD/RP/OP/2023-89-01

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 3 de 4

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx



IRAPUATO
Ayuntamiento 2023 - 2024



Gobierno de Irapuato
CON PASO FIRME



japami
el agua nos une



GUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA

TESTIGOS

ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

HUGO ALMARAZ MORENO
GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS

MARTÍN RIVERA RIVERA
SUPERVISOR DEL SERVICIO
RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA

CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
No. JAPAMI/AD/RP/IO/2023-89-01

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 4 de 4

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx